

AYUNTAMIENTO DE ANSO

En Ansó a 28 de octubre de dos mil dieciséis, a las veinte treinta horas, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, se reúnen los concejales electos, Dña. M^a Montserrat Castan Arnal, D.Felix Ipas Barba, D. Antonio Jesús Gorria Ipas, D. Ismael Navarro Jimeno, Dña. M^a Mar Mendiara Barcos y D. Sebastián Pérez Navarro, excusando su asistencia Dña. Laura López Puzol, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno, con asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión, se da comienzo, conforme al orden del día, adoptandose los siguientes:

ACUERDOS

I.- PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN

1º.- PROPUESTAS.-

1.- APROBACIÓN PLAN RACIONALIZACIÓN DEL GASTO. Vistas las medidas introducidas en el Plan de Racionalización del Gasto corriente para el ejercicio 2016.

Vista la necesidad de contar este Ayuntamiento con un Plan de Racionalización del gasto y en armonía a las exigencias planteadas por la Comunidad Autónoma de Aragón para poder ser beneficiarios de ayudas en materia de subvenciones, tal y como determina el propio Plan aprobado por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Resultando que la Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad a los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Visto el contenido del Plan de Racionalización del gasto corriente para 2016, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad acuerda,

PRIMERO.- Aprobar el Plan de racionalización del gasto del Ayuntamiento de Ansó para el año 2016 en los términos planteados.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicho acuerdo a al Comunidad Autónoma de Aragón para su conocimiento y efectos consiguientes.

TERCERO.- Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del presente plan por el pleno del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este Plan estará vigente en sucesivos ejercicios hasta en tanto el Ayuntamiento no lo sustituya por otro, siendo suficiente su ratificación por el ayuntamiento junto con el Presupuesto anual de cada ejercicio.